RESOLUCIÓN Nro. 221
25-09-2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 005 DE 2024”

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, de carácter Municipal, adscrita al Municipio de Medellín, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.

Que, por tratarse de una Institución de Educación Superior, su régimen legal está sometido a lo previsto en la Ley 30 de 1992, así mismo, en someta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en lo relativo al proceso de menor cuantía No.005 de 2024, cuyo objeto es: “***La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la operación logística para el desarrollo de los eventos académicos de las Facultades de la Institución, que se llevarán a cabo en lo que queda del año 2024, conforme con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones”***.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, es condición *sine qua non* para celebrar el contrato agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Que se no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1666 del 06 de septiembre del 2024, No. 1712 del 12 de septiembre del 2024, No. 1667 del 09 de septiembre del 2024 y No. 1706 del 12 de septiembre del 2024** para cubrir los costos de la presente contratación

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de contratación mediante el proceso de menor cuantía No. 005 de 2024, cuyo objeto es: ***La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la operación logística para el desarrollo de los eventos académicos de las Facultades de la Institución, que se llevarán a cabo en lo que queda del año 2024, conforme con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones.***

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($192.455.000 COP),** incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: SOMETER el presente proceso de selección a las disposiciones legales, y en particular, las que establezca el pliego de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública.	18 de septiembre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y documentos previos	Del 18 al 24 de septiembre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Recepción de observaciones Al proyecto de pliegos de condiciones y de solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 24 de septiembre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	25 de septiembre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	25 septiembre al 03 de octubre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Manifestación de interés	Hasta el 27 de septiembre del 2024 a las 5:00pm	Plataforma transaccional SECOP II
Sorteo (en caso de ser necesario)	30 de septiembre a las 3:00p.m.	Se realiza en las instalaciones de la Institución y el acta del

		mismo se publica en SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	03 de octubre de 2024. Hora: 4:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	04 de octubre del 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	08 de octubre hasta las 04:00 P.M.	Plataforma transaccional SECOP II
Evaluación de propuestas	09 de octubre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación preliminar de las propuestas	10 de octubre del 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas	Hasta el 16 de octubre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación.	17 de octubre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Adjudicación.	17 de octubre de 2024	Plataforma transaccional SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.	Plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página www.secop.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde a lo reglamentado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, en consecuencia todos los interesados podrán consultar los pliego de condiciones y documentos previos mediante esta página y/o en la página web de la Institución www.colmayor.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: INICIAR el proceso de menor cuantía No. 005 de 2024, para la contratación antes citada y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. El Comité evaluador, estará conformado por los integrantes del comité de contratación, quienes deberán presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adjudicación del contrato le corresponde a la Secretaria General de conformidad con la delegación prescrita en la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: **CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el

artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proceso no se limitará a MIPYMES al no haber recibido las solicitudes necesarias conforme a la ley 2069 del 2020 y decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL